

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 060-2020/HMLO

Los Olivos, 08 de mayo de 2020

VISTOS: El Informe N°404-2020-HMLO/GAF; el Informe N°660-2020-HMLO/ULCP; el Informe N°0814-2020/HMLO/DM; Informe N°67-2020/HMLO/ULCP/GACH; la Carta N°272-2020/HMLO/CGPNM/DDST; la Carta N°010-2020 LC BIOCORP SAC; el Informe N°04 Servicios Prestados LC BIOCORP; el Informe de Deuda N°04 LC BIOCORP SAC; el Memorandum N°1516-2019-HMLO/OPP; el Informe N°1918-2019/HMLO/DM; Contrato de Asociación en Participación del 09/05/2019 al 31/12/2019, el Informe N°111-2020-HMLO/OAJ; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado, con autonomía económica administrativa y técnica, creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

Que, mediante Informe N°404-2020-HMLO/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite el acervo documentario correspondiente a los servicios prestados por la empresa LC BIOCORP SAC en el periodo del 11/10/2019 AL 30/11/2019, adjuntando el acervo documentario remitido con Informe N°660-2020-HMLO/ULCP con actas de conformidad emitidas por la Dirección Médica con Informe 0814-2020/HMLO/DM acorde al Informe N°067-2020/HMLO/ULC-GACH del Servicio de Laboratorio y certificación presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Memorandum N°1516-2019-HMLO/OPP, atendiendo a lo solicitado con Informe N°04 Servicios Prestados e Informe de Deuda N°04 de la empresa LC BIOCORP SAC.



Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente (...)", siendo que, el numeral 43.1 del artículo 43°, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente (...)"; siendo que, el Decreto Legislativo N°1441, del Sistema Nacional de Tesorería regula los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria.



Que, contando con el Informe de Vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad con lo señalado por literal c) del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO



SE RESUELVE:

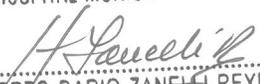
ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER el monto pendiente de pago de **S/. 53,844.45** (cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro con 45/100 soles) por servicios prestados en Laboratorio Clínico y Estudios de Bioquímica y Hematología, correspondiente al periodo del **11/10/2019 al 30/11/2019**, a favor de la empresa **LC BIOCORP SAC**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones que correspondan, de acuerdo con la disponibilidad financiera; y, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GAF
UEI

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

HUMBERTO DARIO ZANELLI REYES
Director General
CMP: 017998 - RNE. 008078